1

| | CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD | CÓDIGO | AP-GF-RG-162 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/01/2022 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000227**
**Expedido en Bucaramanga, en Enero 20 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $100,000,000.00 ( CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.1.2.02.02.008.83 Cód.interno: 261345
Detalle Rubro : Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
Fuente de Financiación : RENTAS CEDIDAS 25% FUNCIONAMIENTO (MONOPOLIO 37%) DE LICORES NACIONAL
Acto Administrativo : DECRETO 028 DEL 19 DE ENERO DE 2026
Valor Rubro : $ 100,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA [No Aplica]
Meta :
No BPIN : *FUNCIONAMIENTO*

Vigencia del Cdp : 345 días
Concepto del Cdp :

Observaciones : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DESARROLLO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. /* FIN */

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**
Director Tecnico de Presupuesto

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | AP-CCP-RG-84 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 30/05/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 3 |

Bucaramanga,

11 NOV. 2026

Doctor
**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander
Gobernación de Santander

**REFERENCIA**: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección Administrativa y Control Financiero, cuyo propósito principal es "Dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos del área administrativa y financiera de la Entidad y de la Red Pública Hospitalaria del Departamento para el logro de los objetivos misionales y de la Normatividad"

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter administrativo y financiero que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Organización y custodia de archivos.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos, financieros de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma la Dirección Administrativa y de Control Financiero de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades de apoyo administrativo y contable, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de estas direcciones, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias.

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros administrativos y financieros, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo por un término estrictamente necesario un **PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES.**

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

**PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES,** para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Dirección Administrativa y de Control Financiero.
2. Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.
3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato

**Parágrafo:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

**PLAZO**: Sera de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

**FORMA DE PAGO: UN (1) ÚNICO PAGO MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**

**SUPERVISOR:** NANCY JANEHYDY BLANCO BECERRA, Directora Administrativa y de Control Financiero

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por la secretaria de Salud del Departamento de Santander.

Cordialmente,

**NANCY JANEHYDY BLANCO BECERRA**
Directora Administrativa y de Control Financiero

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL** | CÓDIGO | ES-GETH-RG-12 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA APROBACIÓN | 18/11/2022 |
| | | PÁGINA | **1** de **1** |

Bucaramanga, 11 NOV. 2026

Doctora
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO (D)
Secretaría Administrativa

**Referencia:** Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES**

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS

Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL | CÓDIGO | ES-GETH-RG-40 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA APROBACIÓN | 18/11/2022 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO (D) DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

7

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 11 NOV 2026, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ, Secretario de Salud de Santander**

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Directora Administrativa de Talento Humano (D)
Departamento de Santander

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL | CÓDIGO | AP-CCP-RG-85 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 09/01/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,**

**CERTIFICA:**

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de **prestación de servicios profesionales**, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de **Salud Departamental**, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 11 NOV. 2026

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS<br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | CÓDIGO | AP-CCP-RG-57 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 8 |

Bucaramanga, 11 NOV. 2026

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el Director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER" para el periodo 2024 – 2027.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo a la gestión o profesional capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como personal que preste asesoría profesional para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública debe cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano y nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.

Ahora bien, respecto la Dirección Administrativa y Control Financiero, cuyo propósito principal es "Dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos del área administrativa y financiera de la Entidad y de la Red Pública Hospitalaria del Departamento para el logro de los objetivos misionales y de la Normatividad"

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter administrativo y financiero que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Organización y custodia de archivos.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos, financieros de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma la Dirección Administrativa y de Control Financiero de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades de apoyo administrativo y contable, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de estas direcciones, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la *necesidad antes mencionada.*

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN**

**DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **SECRETARÍA DE SALUD** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el *Departamento a:*

1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Dirección Administrativa y de Control Financiero.

2. Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.

3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato

**PARÁGRAFO:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

**2.2. DURACIÓN:** Será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: **EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) ÚNICO PAGO MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte**

**del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento**

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto a contratar se realizará en **la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera**.

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

**ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:

"Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

**LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:**

**"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

**EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:**

**.....**

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:** "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios **Profesionales** por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021.

### 4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000227 de fecha Enero 20 de 2026**, Fuente de Financiación: **RENTAS CEDIDAS 25% FUNCIONAMIENTO (MONOPOLIO 37%) DE LICORES NACIONAL**, detalle rubro: **Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)**, rubro presupuestal: **2.1.2.02.02.008.83**, Código interno: **261345**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026.

**EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO**, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **Profesionales**, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a ello en la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, se requiere contratar los servicios de

un **PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES**, idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuando en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

| [redacted] | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| [redacted] | General | General | General | General |
| [redacted] | Interno | interno | Interno | Interno |
| [redacted] | ejecución | planeación | ejecución | ejecución |
| [redacted] | operacional | económico | operacional | operacional |
| [redacted] | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Estimación inadecuada de los costos | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Uso indebido de información |
| [redacted] | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Desequilibrio económico | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad |
| [redacted] | posible | improbable | posible | raro |
| [redacted] | Moderado | Menor | Moderado | Insignificante |
| [redacted] | 3 | 2 | 3 | 1 |
| [redacted] | bajo | bajo | bajo | bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad contratante | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | evitar el riesgo | evitar el riesgo | evitar el riesgo | transferir el riesgo |
| Impacto después del tratamiento<br>Probabilidad | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Impacto | menor | insignificante | menor | insignificante |
| Valoración del riesgo | 2 | 1 | 2 | 1 |
| Categoría | bajo | bajo | bajo | bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | si | si | si | si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Entidad contratante (secretaria gestora) | Contratista | Contratista | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | ejecución | operacional | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Disminución de la capacidad laboral del contratista | posible | Menor | 2 | bajo | Contratista | transfe ir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 6 | General | externo | ejecución | operacional | Falta de calidad en el servicio prestado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | posible | Menor | 2 | bajo | Entidad contratante | transferir el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Entidad contratante (secretaria gestora | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 7 | General | interno | planeación | económico | Financiamiento del contrato | Desequilibrio económico | raro | Insignificante | 1 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| 8 | General | externo | planeación | regulatorio | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades | Desequilibrio económico | posible | Moderado | 3 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto *1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.*

## 8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios **profesionales** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS

Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS<br>(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) | CODIGO | AP-CCP-RG-78 |
|---|---|---|---|
| | | VERSION | 2 |
| | | FECHA DE APROBACION | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 10 |

11 NOV. 2026

## ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1.ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL.** Para el año 2026 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta corresponde a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.** El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Dirección Administrativa y Control Financiero, cuyo propósito principal es "Dirigir, formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos del área administrativa y

financiera de la Entidad y de la Red Pública Hospitalaria del Departamento para el logro de los objetivos misionales y de la Normatividad"

Es obligación de la Secretaría de Salud Departamental cumplir con las diferentes actividades u obligaciones de carácter administrativo y financiero que se denotan en la gestión diaria, por ello se puede establecer que la entidad requiere recurso humano para la gestión y desarrollo de lo siguiente:

- Organización y custodia de archivos.
- Rendición de cuentas a los entes de control.
- Manejo de agenda institucional.
- Depuración por sostenibilidad contable.
- Apoyo contable en la gestión financiera de los procesos que se adelantan en la Entidad.
- Garantizar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental.
- Seguimiento en la ejecución de la reserva presupuestal, pasivos exigibles.
- Desarrollo adecuado, optimo y oportuno de procesos administrativos, financieros de la Secretaría de Salud de Santander

De igual forma la Dirección Administrativa y de Control Financiero de la Secretaría de Salud de Santander, carecen de falta de personal para cumplir con todas las actividades de apoyo administrativo y contable, por lo cual es de gran importancia el fortalecimiento de estas direcciones, con talento humano profesional, técnico y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES",** que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

**1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

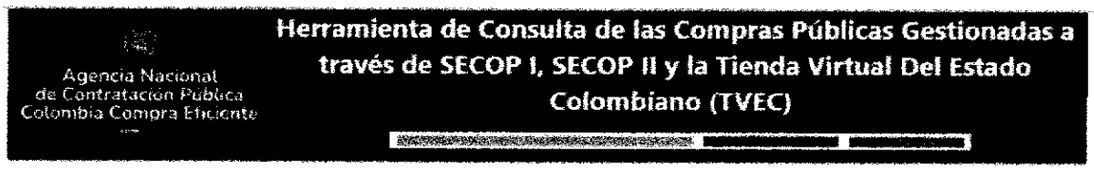
La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en el proceso mencionado.

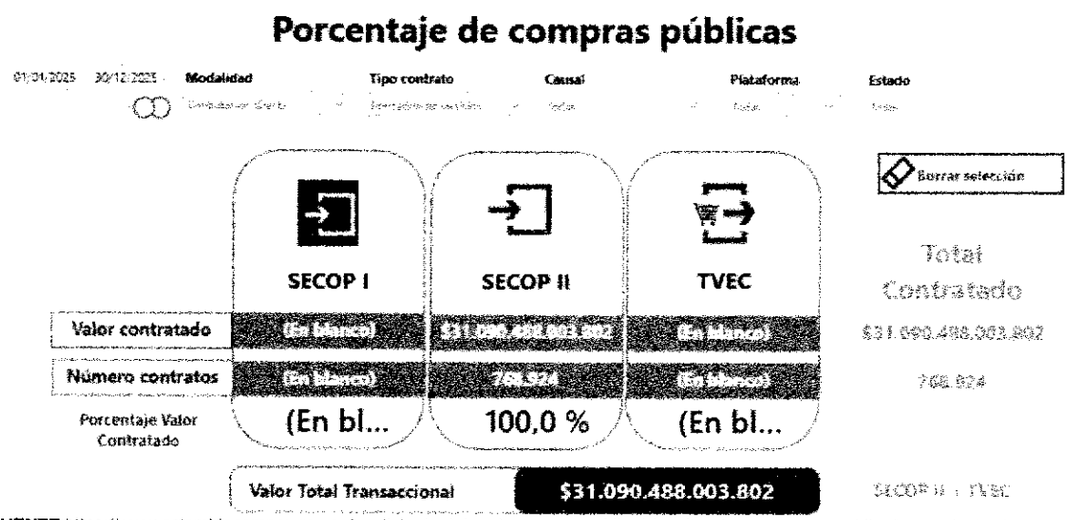
La prestación de servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

**1.3 PERPECTIVA FINANCIERA:**

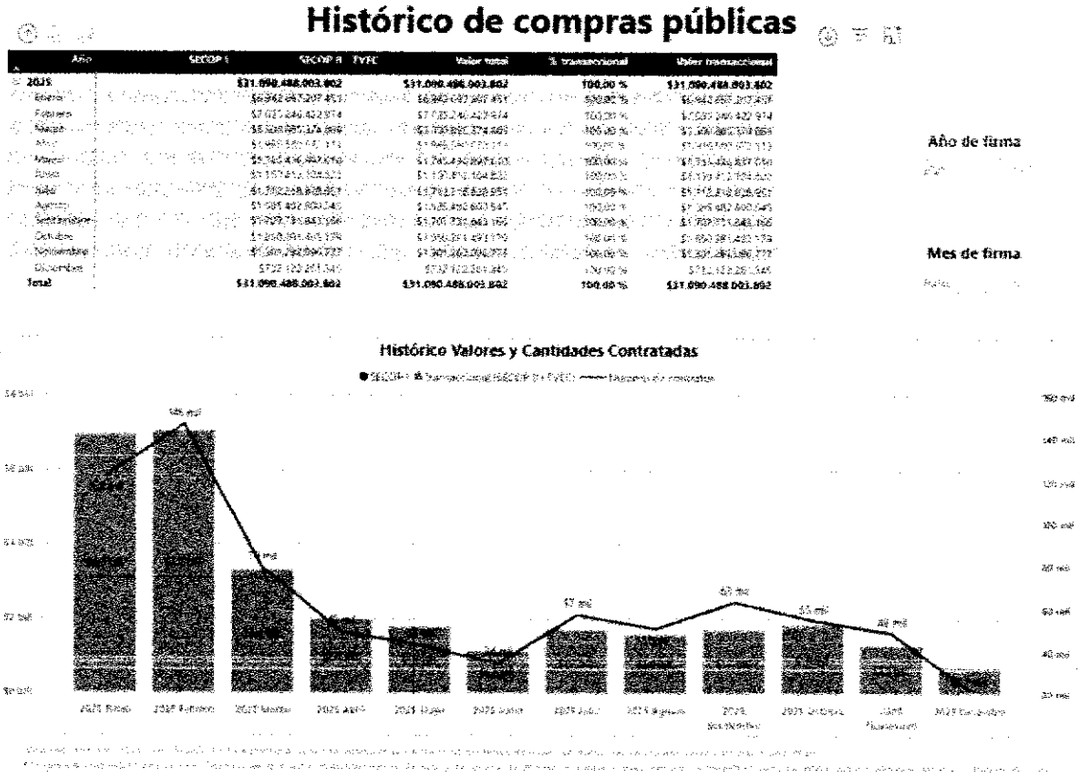
De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Departamento en este caso, corresponde a de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al

31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "**Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión**" según información disponible en Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública encontrándose 768.924 procesos adjudicados en SECOP I, SECOP II y TVEC. Por un valor total contratado de $31.090.488.003.802




**FUENTE**:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-a-traves-del-secop-i-secop-ii-y-tvec



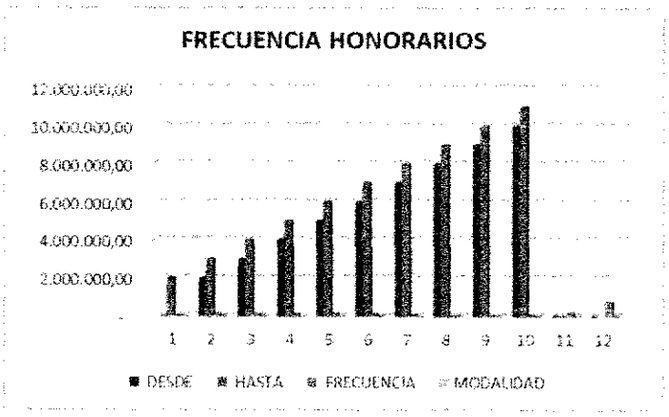

El gráfico de Histórico de Valores y Cantidades Contratadas muestra que en 2025 la contratación pública tuvo un pico significativo al inicio del año, especialmente en febrero, cuando se alcanzan los mayores valores contratados (aprox. $7,0 billones) y el mayor número de contratos (146 mil).

A partir de marzo se evidencia una caída abrupta y sostenida, tanto en el valor total contratado como en la cantidad de procesos, llegando a su punto más bajo en junio. Posteriormente, entre julio y octubre, se observa una leve recuperación, con incrementos moderados, aunque sin alcanzar los niveles del primer trimestre. Finalmente, en noviembre y diciembre vuelve a presentarse una disminución marcada, cerrando el año con los valores y cantidades más bajos.

En términos generales, el comportamiento refleja una alta concentración de la contratación en el primer trimestre del año, seguida de una desaceleración prolongada, lo que puede asociarse a ajustes presupuestales, reprogramación de procesos o cautela institucional en la ejecución contractual durante el resto del año. Este patrón sugiere la necesidad de mejorar la distribución temporal de la contratación para evitar picos y caídas tan pronunciadas.

**FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN 2025 ENTIDADES A NIVEL NACIONAL**

| HONORARIOS | | | |
|---|---|---|---|
| DESDE | HASTA | FRECUENCIA | MODALIDAD |
| - | 1.999.999,00 | 29.650 | C DIRECTA |
| 2.000.000,00 | 2.999.999,00 | 84.523 | C DIRECTA |
| 3.000.000,00 | 3.999.999,00 | 83.359 | C DIRECTA |
| 4.000.000,00 | 4.999.999,00 | 95.359 | C DIRECTA |
| 5.000.000,00 | 5.999.999,00 | 123.489 | C DIRECTA |
| 6.000.000,00 | 6.999.999,00 | 83.078 | C DIRECTA |
| 7.000.000,00 | 7.999.999,00 | 39.890 | C DIRECTA |
| 8.000.000,00 | 8.999.999,00 | 19.230 | C DIRECTA |
| 9.000.000,00 | 9.999.999,00 | 17.890 | C DIRECTA |
| 10.000.000,00 | 10.999.999,00 | 27.415 | C DIRECTA |
| MAYOR | MAYOR | 165.041 | C DIRECTA |
| TOTAL | | 768.924 | C DIRECTA |




**FUENTE:** HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC | COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El análisis anterior, permite conocer la totalidad de la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, que se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior, permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 2.000.000 y $ 6.999.999 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por

el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

## 2. ANALISIS DEL RIESGO:

| [redacted] | | | | | | | | | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | |
| General | Interno | ejecución | operacional | Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales | posible | Moderado | 3 | bajo | Entidad contratante | evitar el riesgo | 2 | menor | 2 | bajo | si | Entidad contratante (secretaria gestora) | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| General | interno | planeación | económico | Estimación inadecuada de los costos | Desequilibrio económico | improbable | Menor | 2 | bajo | Contratista | evitar el riesgo | 1 | insignificante | 1 | bajo | si | Contratista | 01/01/2026 | 31/12/2026 |

| General | General | General | General | General | General |
|---|---|---|---|---|---|
| externo | interno | externo | Interno | Interno | Interno |
| planeación | planeación | ejecución | ejecución | ejecución | ejecución |
| regulatorio | económico | operacional | operacional | operacional | operacional |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades | Financiamiento del contrato | Falta de calidad en el servicio prestado | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Uso indebido de información | Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos |
| Desequilibrio económico | Desequilibrio económico | Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Disminución de la capacidad laboral del contratista | Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales. |
| posible | raro | posible | posible | raro | posible |
| Moderado | Insignificante | Menor | Menor | Insignificante | Moderado |
| 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 3 |
| bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo |
| Contratista | Contratista | Entidad contratante | Contratista | Contratista | Contratista |
| evitar el riesgo | evitar el riesgo | transferir el riesgo | transferir el riesgo | transferir el riesgo | evitar el riesgo |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| menor | insignificante | insignificante | insignificante | insignificante | menor |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| bajo | bajo | bajo | bajo | bajo | bajo |
| si | si | si | si | si | si |
| Contratista | Contratista | Entidad contratante (secretaria gestora | Contratista | Contratista | Contratista |
| 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 | 01/01/2026 |
| 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 | 31/12/2026 |

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

**Modalidad de selección:** Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional.

**4.CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

**5. ESTUDIO DEL SECTOR.**

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

**¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales ?**

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

**¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL, CON EXPERIENCIA LABORAL DE DOCE (12) MESES**

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?**

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

**RESPECTO DEL SIGEP**

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.** Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

**RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios **profesionales,** y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

**6. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Dirección Administrativa y de Control Financiero.

2. Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.

3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato

**PARÁGRAFO:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
**2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
**3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
**4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
**5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
**6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
**8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
**9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a la norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
**10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
**11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
**12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

## 7. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UN (1) ÚNICO PAGO MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

**El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.**

## 9.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander

## 11.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS
Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| | | | |
|---|---|---|---|
| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION** | CÓDIGO | AP-CCP-RG-55 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 3 |

Bucaramanga,

11 NOV. 2026

Señor (a)
**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**
**DIRECCION: CALLE 61 7W 28**
**CIUDAD: Bucaramanga**
**TELÉFONO: 3005057872**
**CORREO ELECTRÓNICO: marce0474@gmail.com**

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Direccion Administrativa y de Control Financiero.
2. Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.
3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato

**Parágrafo:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

**LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de

2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) *Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la* ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer titulo de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en gestion empresarial
4. Poseer Experiencia laboral de 12 meses

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM, *registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de* 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización vigente, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN:** será de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000))**

**FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) ÚNICO PAGO MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACION.**

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS

Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitaria

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Juridicos)

Bucaramanga, 17 NOV. 2026

Señores
**GOBERNACION DE SANTANDER**
Atte: **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Yo, **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ,** ***identificado (a) con la cédula de ciudadanía número*** **63.359.216 de Bucaramanga, cuento con estudios como Profesional en Gestion Empresarial y poseo 12 meses de experiencia laboral,** que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Dirección Administrativa y de Control Financiero.

2. Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.

3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.

4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.

5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato

**PARÁGRAFO:**

- • Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- • El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- • La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
  • El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en *ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son* de propiedad del Estado.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
-Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

**Valor de la Propuesta: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**

**Plazo de Ejecución: UN (1) MES,** contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2026.

**Lugar de Ejecución**: El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**
**DIRECCIÓN: CALLE 61 7W 28**
**CIUDAD: Bucaramanga**
**TELÉFONO: 3005057872**
**CORREO ELECTRÓNICO: marce0474@gmail.com**

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| RODRIGUEZ | MARTINEZ | MARTHA CECILIA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 63359216 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 04 MES 04 AÑO 1969 | CALLE 61 7W 28 | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | SANTANDER |
| DEPTO | SANTANDER | MUNICIPIO | BUCARAMANGA | | |
| MUNICIPIO | BUCARAMANGA | TELÉFONO | 3005057872 | EMAIL | marce0474@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 1990 |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | GESTION EMPRESARIAL | 05 | 2000 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
17 NOV 2020

Sandra Ortega

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SANTANDER | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: BUCARAMANGA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 20 | Mes | 01 | Año | 2026 | Día | 03 | Mes | 04 | Año | 2026 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL | DEPENDENCIA: AREA PROMOCION SOCIAL | | | | | DIRECCIÓN: CALLE 45 11-52 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SANTANDER | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: SANTANDER | MUNICIPIO: BUCARAMANGA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 21 | Mes | 05 | Año | 2025 | Día | 20 | Mes | 12 | Año | 2025 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL | DEPENDENCIA: SALUD PUBLICA (PIC) | | | | | DIRECCIÓN: Cl. 45 #11-52 | | | | | | |

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
17 NOV 2026
Sandra

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>GOBERNACION DE SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6077008888 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 03 | *Año* | 2024 | *Día* | 13 | *Mes* | 05 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AUDITOR VERIFICADOR | *DEPENDENCIA*<br>ACREDITACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 45 11 52 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONSULTORIO GINECOLOGICO DR ENRIQUE RUEDA PINILLA | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6076384160 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 16 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 | *Día* | 18 | *Mes* | 08 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>290/2013 ASESOR | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA, ASESORIA | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>CIMITARRA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6260141 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 16 | *Mes* | 04 | *Año* | 2018 | *Día* | 26 | *Mes* | 06 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVA SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>KILOMETRO 1 VIA PUERTO BERRIO | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6076260141 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 16 | *Mes* | 04 | *Año* | 2018 | *Día* | 26 | *Mes* | 06 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>1098/2012 - PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>AREA CALIDAD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AUTOPISTA 1 1 1 PUERTO BERRIO | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>Cargando... | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>FLORIDABLANCA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6077000300 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 13 | *Mes* | 01 | *Año* | 2015 | *Día* | 28 | *Mes* | 02 | *Año* | 2018 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>AUDITORA (A) | *DEPENDENCIA*<br>AUDITORA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 157 20 96 FLORIDABLANCA | | | | | |

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
17 NOV 2026
Sandra Acosta

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INSTIITUTO DEL. CORAZON DE BUCARAMANGA | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BUCARAMANGA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6076329200 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 11 | *Año* 2006 | *Día* | 07 | *Mes* | 10 | *Año* | 2014 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>1098/2012 - PROFESIONAL | *DEPENDENCIA*<br>AREA CALIDAD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 28 40 11 | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 2 | 11 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 11 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP
17 NOV 2026
Sandra Cuesta

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8** FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Bucaramanga, Noviembre 13 del 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9** OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP

Blmanga, 17-11-26

*Ciudad y fecha*

Sandra Acosta

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.359.216

RODRIGUEZ MARTINEZ

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1969

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.56 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

31-MAR-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00116601-F-0063359216-20081029 0005044377A 2 6860000641

La República de Colombia

y en su nombre

# Colegio Colombo Italiano

Sección Diurna

Bucaramanga

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 2870 de Diciembre de 1958

Confiere a

## Martha Cecilia Rodriguez Martinez

Nacional(a) de [illegible] Departamento de

El Título de

## Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Dado en Bucaramanga, a los [illegible] días del mes de [illegible]

Acta de Grado No. [illegible] Libro de Registro No. [illegible]

Secretario de Educación

[illegible]

Rector

[illegible]

**IDENTIFICACION DEL PLANTEL**

Nombre COLEGIO COLOMBO ITALIANO

Dirección CARRERA 28W Nº 61-02 B. Mutis

Teléfono 349224

Jornada Mañana

Inscripción S. E. 122

Inscripción DANE 368001023361

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de BUCARAMANGA a los 1 días del mes de DICIEMBRE del año 1990 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO COLOMBO ITALIANO

Institución aprobada hasta 11º GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL según resolución No. 20976 del 9 de DICIEMBRE de 19 85

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER COMERCIAL

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ C.C. 63.369.216 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del acta original general No. 001 de fecha 1 DE DICIEMBRE que consta de 48 alumnos que comienza con el nombre de MARTHALUCIA ANAYA BARAJAS y se cierra con el nombre de ORLANDO VILLAMIZARURIELES firmado y sellado por GUSTAVO HERNANDEZ REY (Rector) y ELIZABETH ORDUÑA DE JIMENEZ (Secretario)

Dada en Bucaramanga a los 1 días del mes de diciembre de 1990

El Rector o Director

C. C. No. 13.826.694 de Bucaramanga

Elizabeth Orduña de Jiménez

El Secretario

C. C. No. 37.835.903 de Bucaramanga

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

## PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL

A

## MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ

C.C. No. 63.359.231 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 27 DE JUNIO del 20 00

Registrado al folio 327 Libro 14 Diploma de Grado

Rector

Secretaria General

***LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CERTIFICA :*** *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente «ACTA DE GRADO» No.* ***24806.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO de dos mil se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión EL DR. MIGUEL JOSE PINILLA GUTIÉRREZ, Rector de la UIS y obró como Secretaria La Dra. LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ.*

*Considerando el Consejo que,*

***MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ***

*con cédula de ciudadanía número* ***63359216*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título* ***FACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE ASISTENCIA ENRECUPERACION AMBULATORIA.*** *y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES,SIETE,OCHO,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***PROFESIONAL EN GESTION EMPRESARIAL*** *con registro de diploma número* ***627*** *del libro de diplomas* ***11-J.***

*Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.*

*Para la constancia se extiende y firma la presente acta.*

***El Rector,(Fdo)*** *MIGUEL JOSE PINILLA GUTIÉRREZ*

***La Directora,(fdo.)*** *GLORIA INES MARIN MUÑOZ*

***La Secretaria General,(Fdo)*** *LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ*

*Es copia de su original tomado a los VEINTIOCHO días del mes de JULIO de dos mil*

***LILIA AMANDA PATIÑO DE CRUZ***
***Secretaria General***

Cimitarra "Con Progreso Social" Alcalde

San Juan

AP-GINF-GD-R-05 Versión 01

Cimitarra, marzo 26 de 2025

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los archivos de la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, se constató Que MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.359.216 expedida en Bucaramanga, Santander; celebró contratos en la prestación de servicios para realizar las actividades concernientes en sistemas de información, manejo de aplicaciones y bases de datos en el sistema de salud, requerida por la ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, por un periodo del 16 de abril de 2018 hasta el 26 de junio de 2020.

Se expide a solicitud de la interesada para trámites de Hoja de Vida.

ANDREA LILIANA NAVARRO QUINTERO
Gerente ESE Hospital

Transcriptora E.



Km 1 Vía Puerto Berrio
Tels.: (7) 6260141 / 6260330
Cimitarra, Santander
NIT 890.204.895-0

| | | | |
|---|---|---|---|
| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** | **CÓDIGO** | AP-CCP-RG-36 |
| | | **VERSIÓN** | 0 |
| | | **FECHA DE APROBACIÓN** | 22/03/2023 |
| | | **PÁGINA** | 1 de 3 |

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) |
| CONTRATO No. Y FECHA: | **No. CO1.PCCNTR. 9283921 30 de enero de 2026** |
| CONTRATISTA: | **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** |
| Nit o C.C. No. | 63359216 |
| CONCEPTO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| VALOR INICIAL | $4,500,000.00 |
| VALOR ADICIONAL | $2,250,000.00 |
| ANTICIPO INICIAL (XXX%): | 0.00 |
| ANTICIPO ADICIONAL (XXX%): | $0.00 |
| PLAZO INICIAL: | UN (1) Mes |
| PLAZO ADICIONAL: | 15 DIAS |
| INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO: | |
| Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR | 0 |
| SUPERVISOR: | ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ<br>Acto Administrativo del 03 de marzo de 2026 |
| FECHA DE INICIACION: | 20 de febrero de 2026 |
| FECHA DE TERMINACION: | 03 de abril de 2026 |
| MUNICIPIO: | Bucaramanga |
| OFICINA GESTORA: | SECRETARÍA DE SALUD |

En Bucaramanga, a los 16 días del mes de abril de 2026 se reunieron, **PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre el Departamento de Santander y **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS). **CO1.PCCNTR. 9283921** del 30 de enero de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN **DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato **No. CO1.PCCNTR. 9283921 del 30 de enero de 2026**, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 del 2012 así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora Ana Patricia González Gómez el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 16 días del mes de abril de 2026

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO | CÓDIGO | AP-CCP-RG-36 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/03/2023 |
| | | PÁGINA | 2 de 3 |

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $6,750,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

**RELACIÓN Y BALANCE**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $4,500,000.00 | |
| VALOR CONTRATO ADICIONAL | $2,250,000.00 | |
| ANTICIPO INICIAL | | $ |
| ANTICIPO ADICIONAL | | $ |
| VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1 | | $ 4,500,000.00 |
| VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL | | $2,250,000.00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | | $ 0.oo |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | $ 0.oo |
| **SUMAS IGUALES** | **$6,750,000.00** | **$6,750,000.00** |

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

**RELACION DE PAGOS**

| Nº COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA (DDMMAAAA) | CONCEPTO ( ) | VALOR | FUENTE DE FINANCIACION |
|---|---|---|---|---|
| | | ANTICIPO INICIAL | $ | |
| | | ANTICIPO ADICIONAL | $ | |
| CE26006365 | 2026-04-14 | PAGO PARCIAL 01 | $ 4,500,000.00 | PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION NACIONAL SALUD (14% LEY 1816 DE 20216 |
| EN TRAMITE | EN TRAMITE | PAGO FINAL | $ 2,250,000.00 | PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION NACIONAL SALUD (14% LEY 1816 DE 20216 |

8. Que no se presentaron reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ( )

| SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | FECHA | VALOR $ | No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON |
|---|---|---|---|
| VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO | NO APLICA | $00.00 | NO APLICA |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | NO APLICA | $00.00 | NO APLICA |
| **TOTAL** | | N/A | NO APLICA |

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

| | | | |
|---|---|---|---|
| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO** | **CÓDIGO** | AP-CCP-RG-36 |
| | | **VERSIÓN** | 0 |
| | | **FECHA DE APROBACIÓN** | 22/03/2023 |
| | | **PÁGINA** | 3 de 3 |

| Nº DE LA POLIZA | CONCEPTO DEL AMPARO | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | Desde (DD/MM/AAAA) | Hasta (DD/MM/AAAA) |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud de Santander **al día 03 de abril de 2026**, según acta de recibo final suscrita a los **16 días del mes de abril de 2026**.

**ACUERDAN**

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPS) No. CO1.PCCNTR. 9283921 del 30 de enero de 2026, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $2,250,000.00, correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 9283921 del 30 de enero de 2026 comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 16 días del mes de abril de 2026

**PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**
**SECRETARIO DE SALUD**

**ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ**
**SUPERVISOR(A)**

**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**
**CONTRATISTA**

*PROYECTO: MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 10:46:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 63359216 |
| Código de Verificación | 633592162611041046O8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 305864098

PIB
11:30:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63359216;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:49:15 AM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63359216**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MARTINEZ MARTHA CECILIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 10:51:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63359216** y Nombre: **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150888334** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Martha Cecilia Rodriguez M. identificado con ~~C.C.~~/ C.E./ P.P No. 63359216 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Cuatro (4) de noviembre de 2026.

Firma
Nombre Martha Cecilia Rodriguez M.
Cédula 63359216

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 10:54:01 horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63359216,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ MARTINEZ MARTHA CECILIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDE** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63359216 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 10:56 AM

Código Verificación: **17PRXG9M6K**

Válida hasta: **04/02/2027**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936471052

(415)7707212489984(8020) 000001493647105 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 6 3 3 5 9 2 1 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 63359216 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RODRIGUEZ | MARTINEZ | MARTHA | CECILIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 61 7 W 28 BRR MUTIS

42. Correo electrónico: marce0474@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 0 0 5 0 5 7 8 7 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 9 9 | 2 0 2 3 0 8 1 0 | 7 4 9 0 | 2 0 2 3 0 8 1 0 | | | 3 1 5 2 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAAVEDRA RODRIGUEZ YINETT MILENA

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 03-01-2026 08:19:32PM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2026-11-04 14:41 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| MARTHA | CECILIA | RODRIGUEZ | MARTINEZ |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 63359216 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | BUCARAMANGA |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | BUCARAMANGA |
|---|---|---|---|---|---|

| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | GOBERNACION DE SANTANDER |
|---|---|

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | BUCARAMANGA |
|---|---|---|---|---|---|

| Dirección | ["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."] |
|---|---|
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACTIVIDADES

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $31.500.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $31.500.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $11.182,17 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

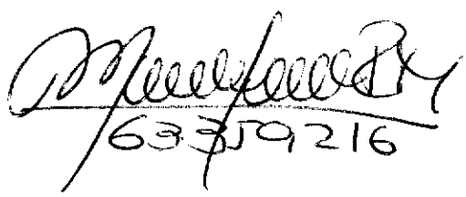
## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |



| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION) | CÓDIGO | AP-CCP-RG-83 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 09/01/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga, 17 NOV. 2026

El suscrito Martha Cecilia Rodriguez Martinez, identificado con cédula de ciudadanía No. 63359216 de Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

**ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS**

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

Honorarios

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga,

17 NOV. 2026

EL CONTRATISTA,

Firma
Nombre: Martha C. Rodriguez M.
Cédula: 63359216

CODIGO: MP-P01-R01-I
VERSIÓN: 04
F.A. FEBRERO DE 2017

# CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EFISALUD



| NOMBRE DE LA EMPRESA | CIUDAD | FECHA | TIPO DE EXAMEN |
|---|---|---|---|
| PARTICULAR... | BUCARAMANGA | 22/02/2024 | Ingreso |
| CARGO | | | |
| AUDITOR DE SALUD | | | |

**DATOS DEL TRABAJADOR**

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | F.NACIMIENTO | EDAD | SEXO |
|---|---|---|---|---|
| MARTA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ | 63359216 | 04/04/1969 | 54 | F |

**APTITUD OCUPACIONAL**

| | |
|---|---|
| Al examen médico no presenta alteraciones ni patología | X |
| Al examen médico presenta condiciones de salud que no disminuyen su capacidad laboral | |
| Al examen médico presenta condiciones de salud que pueden agravarse con el trabajo | |
| Al examen médico presenta condiciones de salud que deben ser tratados antes de ingresar | |

| PRESENTA RESTRICCIONES? | CUALES |
|---|---|
| NO | |

| INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | AUDITIVO | | VISUAL | | OSTEOMUSCULAR | X | QUIMICO | |
| | RESPIRATORIO | | CARDIOVASCULAR | | PSICOSOCIAL | | BIOLÓGICO | |
| | RADIACIONES IONIZANTES | | MANEJO DE VOZ | | OTRO | | | |

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Servicios: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

**CONCEPTO FINAL DE APTITUD OCUPACIONAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| APTO SIN LIMITACIONES | X | APTO CON LIMITACIONES | | APLAZADO | |
| NO APTO | | APTO PARA ALTURAS | | NO APTO ALTURAS | |
| APTO ESPACIOS CONFINADOS | | NO APTO ESPACIOS CONFINADOS | | | |

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen, he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la historia clínica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

| MEDICO | ASPIRANTE O TRABAJADOR |
|---|---|
| Dra. Sandra Johanna Jaimes<br>MEDICO ESP SEGURIDAD OCUPACIONAL<br>R.M. 15281 RES. 01085-2021 | |
| NOMBRE:<br>SANDRA JOHANNA JAIMES SANTAMARIA | NOMBRE:<br>MARTA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ |

| | RESOLUCION | VERSIÓN | 5 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

**RESOLUCION NÚMERO** 01085 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que **SANDRA JOHANNA JAIMES SANTAMARIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37748980 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 0314 de 17 de Enero del 2011 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución. la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SANDRA JOHANNA JAIMES SANTAMARIA**, - MEDICO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37748980, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

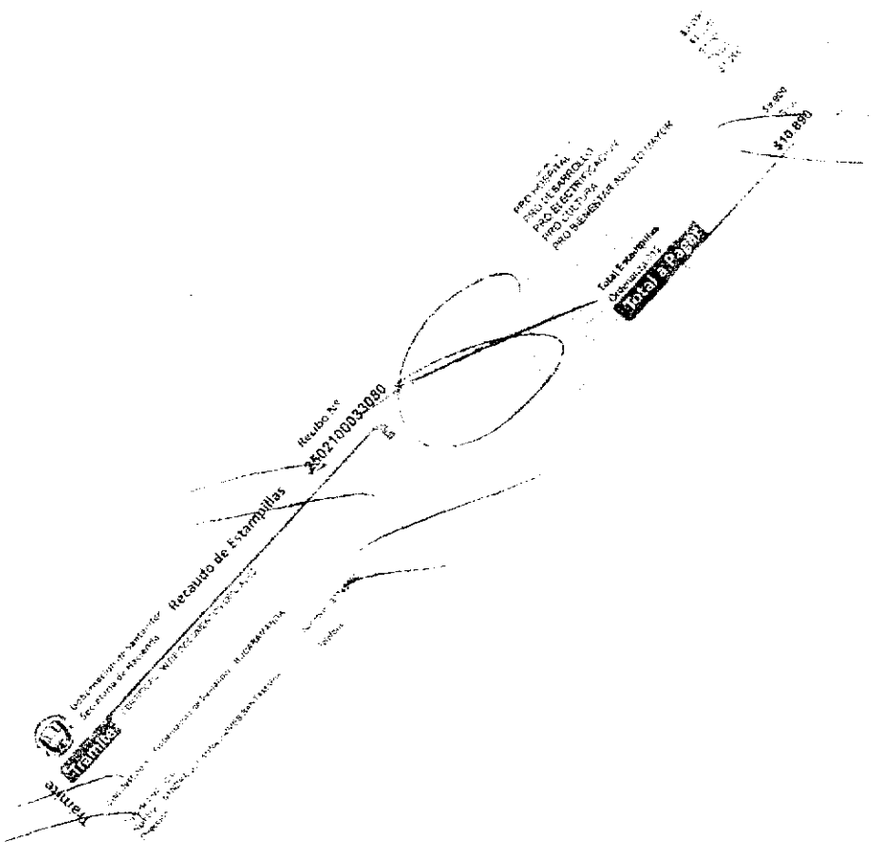
Dada en Bucaramanga a los 13 FEB 2021

**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ**
**Secretario de Salud Departamental**

VoBo Luis Felipe Tarazona V. – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yenitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
Proyectó Helena Gordillo O. – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

Sandra Johanna Jaimes Santamaria
32 749 980
obligaciones Bucaramanga
19/Mar/2021

Atte Helena Cocaib



nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ identificado(a) con CC 63359216 se encuentra afiliado a la EPS.

**Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2022**

**Estado de la Afiliación:** **Vigente**

**IPS:** **CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMAN**

**Categoría:** **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 dias del mes 11 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

ADRES

# ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

## Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

| COLUMNAS | DATOS |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 63359216 |
| NOMBRES | MARTHA CECILIA |
| APELLIDOS | RODRIGUEZ MARTINEZ |
| FECHA DE NACIMIENTO | **/**/** |
| DEPARTAMENTO | SANTANDER |
| MUNICIPIO | BUCARAMANGA |

**Datos de afiliación :**

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | NUEVA EPS S.A. | CONTRIBUTIVO | 01/08/2022 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Impresión:** | 11/06/2026 16:20:24 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220 |

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para**

Colpensiones

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **63359216,** se encuentra afiliado/a desde **01/01/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2026.

**Rosa Mercedes Nino Amaya**
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA

# BBVA Colombia
# NIT 860.003.020-1
# Certifica

Que nuestro(a) cliente MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63,359,216 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 355002902 aperturada el 22 de febrero de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 4 de noviembre de 2026.

---

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

| | |
|---|---|
| Cuenta de 10 dígitos: | 0355002902 |
| Cuenta de 16 dígitos: | 0355000200002902 |
| Cuenta de 20 dígitos: | 00130355000200002902 |

---

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA | CÓDIGO | AP-CCP-RG-53 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 0 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 19/04/2023 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

El oferente **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **63.359.216** de **Bucaramanga**, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

**ESTUDIOS:**
Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores
Titulo: PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL
Universidad Industrial de Santander
Acta de Grado No. 24806 del 27 de junio de 2000

**EXPERIENCIA LABORAL**

CONTRATANTE: ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA
Se verifico mediante certificación laboral del contrato de prestación de servicios para realizar actividades concernientes en sistemas de información, manejo de aplicaciones y bases de datos en el sistema de salud, periodo 16 de abril de 2018 a 26 de junio de 2020. Tiempo 2 años , 2 meses y 10 días

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**

Bucaramanga, 17 NOV. 2026

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS
Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS** | CÓDIGO | AP-CCP-RG-54 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 3 |

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **63.359.216** de **Bucaramanga**, con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, se determina lo siguiente:

**1. DOCUMENTACIÓN.**
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

| DOCUMENTACIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta técnico - económica | x | | |
| **Persona natural:** Formato único de hoja de vida del SIGEP II para contratistas aprobado y validado. | x | | |
| **Persona jurídica:** Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública. | | | x |
| **Persona natural:** Cédula de Ciudadanía o documento válido de identificación. | x | | |
| **Persona jurídica:** Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar. | | | x |
| *Autorización al Representante Legal para suscribir* contratos con el Departamento de Santander | | | x |
| Diplomas y/o acta de grado (educación básica y media, pregrado, postgrado) | x | | |
| Certificados para educación no formal | | | x |
| Convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (Diploma y Resolución para estudios realizados en el extranjero) | | | x |
| Actas de liquidación y/o certificaciones laborales | x | | |
| Copia de la Tarjeta Profesional o Matricula profesional vigente. | | | x |
| Registro RETHUS | | | x |
| Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud | | | x |
| Certificado de definición de la situación militar, o libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, o cédula militar para el personal retirado de las FFPP y de policía. | | | x |
| Antecedentes fiscales | x | | |
| Antecedentes disciplinarios | x | | |
| Antecedentes judiciales | x | | |
| Certificado de medidas correctivas RNMC | x | | |
| Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad | x | | |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 | x | | |
| Certificado de Antecedentes profesionales | | | x |
| Certificado de inhabilidades por deudores alimentarios morosos REDAM y resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional | x | | |
| Registro Único Tributario (RUT) | x | | |
| Registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios | x | | |
| Copia de la declaración de Rentas DIAN vigencia | x | | |

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS | CÓDIGO | AP-CCP-RG-54 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 2 de 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| anterior | | | |
| Formato de Declaración del origen y uso de Recursos Persona Natural "SARLAFT" (AP-CCP-RG-83) | x | | |
| **Persona natural:** Certificación de afiliación a salud. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar el certificado de afiliación a ADRES o FOSYGA. | x | | |
| **Persona natural:** Certificación de afiliación a pensión. Para el personal en retiro de las FFMM y de Policía adjuntar resolución de asignación de retiro. | x | | |
| **Persona jurídica:** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal.<br>Certificación suscrita por el revisor fiscal deberá adjuntar:<br><br>1. Fotocopia de documento de identidad.<br>2. Fotocopia de tarjeta profesional.<br>3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente. | | | x |
| **Persona jurídica:** Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite la exoneración del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales o no tenga personal a cargo. | | | x |
| RIT - Registro de Industria y Comercio | | | x |

Analizada la documentación **y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que** el **proponente MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ, CUMPLE**, con los requisitos que acreditan la capacidad jurídica para la prestación del servicio, por cuanto se ajustan a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

**2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD**

| Experiencia e idoneidad | CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA |
|---|---|---|---|
| **Bachiller** | x | | |
| **Profesional en Gestion Empresarial** | x | | |
| **cuenta con 12 meses de experiencia laboral** | x | | |

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** con estudios como **Profesional en Gestion Empresarial y cuenta con 12 meses de experiencia laboral** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

**3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

El valor de la propuesta es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS | CÓDIGO | AP-CCP-RG-54 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 1 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 3 de 3 |

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ,** *se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y* documentos previos establecidos por la **Secretaría de Salud** del Departamento para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 17 NOV. 2026

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS
Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II** | CÓDIGO | AP-CCP-RG-48 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | | **Fecha:** | |
| **Entidad contratante:** | **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** | | |
| **Nit:** | **890201235-6** | | |
| **Contratista:** | **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** | | |
| **Identificación:** | **C.C.: 63.359.216 de Bucaramanga** | | |
| **Razón social:** | | | |
| **Nit:** | | | |

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander**, actuando en su calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado(a) para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **63.359.216** de **Bucaramanga** quien afirma hallarse legalmente capacitado(a) para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios **Profesionales** el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"** |
| **2) Plazo:** | El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es **UN (1) MES,** *término que empezará a contarse a partir de la suscripción del* acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007. |
| **3) Obligaciones:** | 1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**<br><br>1. Brindar apoyo en las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de la competencia de la Dirección Administrativa y de Control Financiero.<br><br>2. *Apoyar al Despacho de la Secretaria de Salud, en la ejecución* de actividades relacionadas con asuntos administrativos y asistenciales para garantizar el cumplimiento de competencias y funciones a cargo de la misma.<br><br>3. Gestionar, proyectar y adelantar cualquier actividad asignada por parte del supervisor, que sea referente al cumplimiento de los objetivos de la Dirección.<br><br>4. Asistir a reuniones, capacitaciones y comités delegados y/o citados por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.<br><br>5. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor y tengan concordancia con el objeto del contrato |

**PARÁGRAFO:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato
- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.

## OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3. *Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato*, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; NTC ISO 45001:2018 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II** | CÓDIGO | AP-CCP-RG-48 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 3 de 5 |

| | |
|---|---|
| | **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. |
| **4) Valor:** | Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.<br>con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26000227** de fecha **Enero 20 de 2026**<br>Fuente de financiación: **RENTAS CEDIDAS 25% FUNCIONAMIENTO (MONOPOLIO 37%) DE LICORES NACIONAL**<br>Detalle del Rubro: **Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)**<br>Rubro Presupuestal **2.1.2.02.02.008.83**<br>código interno: **261345, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($100.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026<br>**PARÁGRAFO DEDUCCIONES.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE |
| **5) Forma de pago:** | EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) ÚNICO PAGO MENSUALIDAD VENCIDA por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.<br><br>El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto |
| **6) Garantía:** | *No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la* modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos" |
| **7) Cuenta bancaria:** | **Ahorros** x **Corriente** **N°** 0355002902 **Banco:** BBVA Colombia |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Causales de Terminación:** | Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también |

| | |
|---|---|
| | resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem |
| **10) Multas:** | En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO.<br>PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones *que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá* imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo.<br>PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011) |
| **11) Cláusula penal:** | En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. |
| **12) Cesión** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario |
| **13) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato, el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y cualquier otro documento expedido por la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual. |
| **14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la aprobación electrónica mediante la plataforma SECOP II o la que haga sus veces; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **15) Declaraciones**: | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano |
| **16) Liquidación** | La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012. |

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | **MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) **SECOP II** | CÓDIGO | AP-CCP-RG-48 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 06/06/2025 |
| | | PÁGINA | 5 de 5 |

| | |
|---|---|
| **17) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico marce0474@gmail.com y teléfono: 3005057872<br><br>LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de Salud del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera. |

| **POR EL DEPARTAMENTO** | **CONTRATISTA** |
|---|---|
| **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**<br>Secretario de Salud Departamental | **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ**<br>Contratista |

Proyectó: William Lizcano-Abogado contratista SSS
Revisó: Lina Rojas Sandoval-Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR | CÓDIGO | AP-CCP-RG-08 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 01/07/2025 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctor (a):
**NANCY JANEHYDY BLANCO BECERRA**
**Directora Administrativa y de Control Financiero**
**Secretaría de Salud Departamental**

**Referencia: Designación de Supervisión.**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) de **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ,** identificado(a) con C.C. **63.359.216** de **Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud de Santander

**NOTIFICACIÓN:**

Se notifica la designación como Supervisor(a) de **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ,** identificado(a) con C.C. **63.359.216** de **Bucaramanga**, del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"** a **NANCY JANEHYDY BLANCO BECERRA - Directora Administrativa y de Control Financiero,** funcionario (a) adscrito a la la Secretaria de Salud Departamental identificado(a) con cédula de ciudadanía 63329521 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificado (a),

Proyectó: William Lizcano- Abogado CPS
Revisó Aspectos jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
V°B°: Nury Paola Quintero Quintero Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

| República de Colombia<br>Gobernación de Santander | CARTA | CÓDIGO | AP-AI-RG-110 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 17 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 11/04/2024 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

Bucaramanga,

Doctora
**NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

**Asunto:** Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA *GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL*",** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ MARTINEZ** y el valor del contrato asciende a **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)).** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

**EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**
Secretario de Salud de Santander